

Jueves, 28 de agosto de 2008

REVISTA JUDICIAL

instrumento, confiere poder especial a favor del señor Gao Hongbi, con pasaporte número P00191200, para que a nombre de la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A. represente al otorgante ante cualquier institución pública o privada, entidad o autoridad y persona, especialmente ante las de orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial y/o Extradjudicial, en todo lo referente a los siguientes asuntos: Uno. Amplias facultades para realizar todos los actos, contratos y negocios que hayan de celebrarse. Dos. Para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas, en los términos del artículo 6 de la Ley de Compañías. Tres. Intervención a nombre del mandante, presentando solicitudes o reclamando derechos. Cuatro. Comparecer a concursos, calificaciones, invitaciones a ofertar, licitaciones tanto con instituciones públicas o privadas. Suscribir contratos, convenios de asociación, obligaciones y más instrumentos del caso. Cinco. Para, a nombre de la compañía, presentarse a cualquier licitación pública o privada, negociación directa o suscripción de alianzas estratégicas u operativas. Seis. Intervenir a nombre la compañía, presentando solicitudes o reclamando derechos. Siete. Realización de todas las acciones relativas al régimen de inversiones en Ecuador, pedir autorización para remesar utilidades o repatriar el capital invertido o lo que resulte de la liquidación. Para proceder al registro de cualquier modalidad de derechos en materia de Propiedad Industrial o Intelectual, ya sea como derechos de autor y demás conexos,

del mandatario los informes de gerente a ser presentados ante la Superintendencia de Compañías o ante cualquier entidad gubernamental que lo solicite. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este tipo de contratos. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que fue copiada textualmente y se encuentra firmada por la Doctora Lorena Montesdeoca, profesional con matrícula número seis mil doscientos setenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue íntegramente al compareciente, por mí el Notario, éste se afirma y ratifica en todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. Sr. Chen Weilong Gerente General y Representante Legal de la CIA. SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A. C.I. 172142515-3 Dr. Felipe Iturralde Dávalos Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito Hay copia de cédula de ciudadanía de Weilong Chen Notario Vigésima Quinta del Cantón Quito De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí. Quito, 27 FEB. 2008 De. Felipe Iturralde Dávalos Notario Protocolización Nro. 1009 Del Nombramiento de Gerente General de la Compañía

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS DE
SATWIL S.A.**

Se comunica al público que SATWIL S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto Suplente del Distrito Metropolitano de QUITO el 12 de Agosto de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.03363 de 25 de Agosto de 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL Y MEDIOS.-
La compañía tendrá como objeto social lo siguiente: a) prestación de servicios profesionales especializados en telecomunicaciones, electricidad y electrónica..."

Quito, 25 de Agosto de 2008

Dr. Wilson Guzmán Rueda.
INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO

ACR0276718

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RAÚL
SILVA & ASOCIADOS CIA. LTDA.**

La compañía RAÚL SILVA & ASOCIADOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Marzo de 2008 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.003275 de 18 de Agosto de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: 1.- EL ASESORAMIENTO LEGAL EN EL MARCO DEL DERECHO ECUATORIANO Y DEL DERECHO INTERNACIONAL TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO; 2.- REALIZAR TRÁMITES JURÍDICOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL; ...

Quito, 18 de Agosto de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda.
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS (E)

ACR0276718